

RESOLUCION N° 3837

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 28 de diciembre de 1973, celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato señor Jorge Ruiz Albán, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." (P.I.S.A.);

QUE el señor don G. Enrique Cuesta Holguín, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." (P.I.S.A.), a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 029-DIA, de 12 de febrero de 1974, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de diciembre de 1973 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." (P.I.S.A.), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de diciembre de 1973, celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato señor Jorge Ruiz Albán, aumento de capital por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES - (S/. 18'000.000,00), con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES DE SUCRES (S/. 21'000.000,00), dividido en SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) de valor cada una y DIECIOCHO MIL (18.000) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Ambato señor Jorge Ruiz Al

bán anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 28 de diciembre de 1973, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón Ambato a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario señor Félix Angel Granja anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, celebrada el 29 de octubre de 1965 en la Notaría a su cargo, que mediante Escritura Pública de 28 de diciembre de 1973, celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato señor Jorge Ruiz Albán se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." (P.I.S.A.) y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." (P.I.S.A.), de 29 de octubre de 1965, inscrita con el N° 55 del Registro el 17 de noviembre del mismo año, que mediante Escritura Pública de 28 de diciembre de 1973, celebrada ante el Notario Público señor Jorge Ruiz Albán se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." (P.I.S.A.), celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato señor Jorge Ruiz Albán el 28 de diciembre de 1973, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la Escritura Pública de 28 de diciembre de 1973, con la razón de aprobación, que será elaborado en esta Superintendencia y

25
1^a reanunciados

- tres -

entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 FEB 1974


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a CERTIFICO.

21 FEB 1974


Dr. Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

BJ
CdeP.
20-II-74.